

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1. N° de expediente de contratación:** CONTR 2026 225028
- 1.2. Denominación del expediente:** Servicio de elaboración e implantación de un Plan de Autoprotección del edificio sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Calle Conde de Ibarra, 18. 41004 Sevilla.
- 1.3. Tipo de contrato:** Servicios
- 1.4. Objeto de la contratación:** Gestión integral de elaboración, implantación de un Plan de Autoprotección del edificio sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Calle Conde de Ibarra, 18. 41004 Sevilla.
- 1.5. Código/s CPV:** 71317000-3 Servicio de consultoría en protección y control de riesgos

2. ÓRGANOS INTERVINIENTES

- 2.1. Órgano interesado en la contratación:**
- 2.1.1. Denominación del órgano: Secretaría General
- 2.1.2. Persona titular: Amador Martínez Herrera
- 2.2. Órgano directivo del que depende jerárquicamente el órgano proponente:**
- 2.2.1. Código DIR3: A01018825
- 2.2.2. Denominación del órgano: Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 2.2.3. Fines institucionales:
- El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.3. Órgano de contratación:**
- 2.3.1. Código DIR3: A01018825
- 2.3.2. Denominación del órgano: Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 2.4. Órgano en el que está delegada la presente contratación:**



MERCEDES PARAMAS NIETO		12/06/2026 09:41:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwm27timx49weLa28jdhYusl4i4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Secretaría General. Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo. BOJA n.º 77, de 26 de abril de 2021, modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2025. BOJA n.º 60, de 28 de marzo de 2025.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tiene su sede en la Calle de Ibarra, 18 de Sevilla. El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma Básica de Autoprotección (NBA) de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias, incluye obligaciones que tienen carácter de norma mínima o supletoria para los centros de cierta envergadura o nivel de riesgo, no solamente para los trabajadores como riesgos estrictamente laborales, sino también los derivados de la actividad sobre las personas. Con el presente contrato, el Consejo llevaría a cabo las acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, al objeto de dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia y para garantizar la integración de las actuaciones con el sistema de protección civil.

El Plan de Autoprotección ha de cumplir con el contenido mínimo establecido en el Anexo II del citado reglamento, destacando la relevancia del capítulo 6 referido al Plan de actuación ante emergencias. Este apartado está íntimamente relacionado con las medidas de seguridad previstas en artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), a las que este Consejo en calidad de titular igualmente da cumplimiento.

4. INFORMES PREVIOS QUE SE ADJUNTAN

Ninguno.

5. ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

5.1. Importe máximo estimado de la contratación y plazo de ejecución.

5.1.1. IVA excluido: 3.900,00 euros.

5.1.2. IVA imputable (tipo y cuantía): 21% 819,00 euros.

5.1.3. Total, IVA incluido: 4.719,00 euros.

5.1.4. Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será 3 meses para la entrega del Plan de Autoprotección, contado desde la notificación de la orden de encargo.

En el mes siguiente, y en todo caso, con anterioridad al 30 de noviembre de 2026, se realizarán las actividades informativas, formativas y de simulacro correspondiente.

5.2. Imputación de la factura:

5.2.1. Centro gestor: 0700010000

5.2.2. Posición presupuestaria: G/111/22706/00

5.2.3. Fondo: 01

5.2.4. Proyecto presupuestario: No

5.2.5. Ejercicio de efectividad en caja: 2026

MERCEDES PARAMAS NIETO		12/06/2026 09:41:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwm27timx49weLa28jdhYusl4i4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

6.1. Identificación de los requisitos:

El Plan deberá ser elaborado y firmado por técnico competente tal y como requiere la NBA.

6.2. Documentación que se debe presentar para acreditar su posesión:

La empresa debe aportar una declaración de disponer de la habilitación requerida en la normativa de aplicación. (NBA).

Así la empresa ha de poner a disposición un “Director de los Trabajos”, con una titulación de tipo técnico, similar o equiparable a la de: ingenieros, arquitectos o arquitectos técnicos. Además, el director de los trabajos deberá estar en posesión del título de “técnico Superior en P.R.L.” especialidad “Seguridad”. Por ello, habrá de aportar:

- Copia de ambas titulaciones, la técnica y la de T.S.P.R.L. “Seguridad”.
- Y documentación acreditativa de haber realizado al menos tres actuaciones en la redacción de Planes de Autoprotección.

7. TRAMITACIÓN

A la tramitación del presente contrato le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuanto a la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos.

8. DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, identificada en el apartado 2.1, declara que el objeto de la contratación que se propone no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Además, siendo el objeto del presente contrato la prestación de servicios, también declara expresamente bajo su responsabilidad que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, a los efectos del artículo 62 LCSP.

La jefa del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica,

MERCEDES PARAMAS NIETO		12/06/2026 09:41:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwm27timx49weLa28jdhYusl4i4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	